



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de enero de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación del texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, perteneciente al expediente 37/2025.

La necesidad de la modificación viene determinada por el imperativo de la Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante, LRSCEC) BOE 9 de abril de 2024 introduce modificaciones sustanciales en la gestión de residuos por parte de las entidades locales.

Esta normativa tiene como finalidad alinear la legislación nacional con las directrices emanadas de la Unión Europea, en concreto, la Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, promoviendo así la transición hacia una economía circular y mejorando la gestión de residuos para reducir su impacto ambiental. La Ley tiene por objeto sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático y proteger el medio marino. Se contribuye así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos en la Agenda 2030.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villasecadelasagra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaseca de la Sagra, 4 de febrero de 2025.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-618